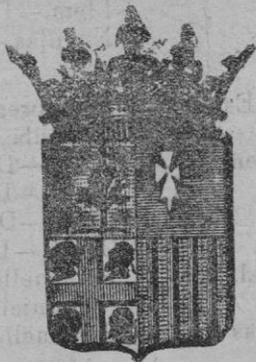


## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

35 pesetas al año en Extranjero, 40.

- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 Agosto 1909).

### SECCION QUINTA

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

##### Ferrocarriles. — Concesión y construcción.

Vista la instancia elevada á este Centro por don Laureano Rac Larramendi, en concepto de Director gerente de la Compañía del ferrocarril de Ricla y Cariñena, y solicitando la tramitación correspondiente como ferrocarril secundario con garantía de interés y con sujeción á la ley de 28 de Marzo de 1908 y Reglamento dictado para su ejecución;

Vistos la Ley y Reglamento citados:

Visto el plan aprobado de ferrocarriles secundarios con garantía de interés, en el que figura el de que se trata,

Esta Dirección general ha resuelto que se anuncie la petición en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, concediendo un plazo improrrogable de sesenta días para la ad-

misión de otros proyectos en competencia, según dispone el artículo 26 del citado Reglamento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva mandar insertar la presente orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, dando cuenta en su día de si se han presentado ó no nuevas peticiones.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1909.—El Director general, Abilio Calderón.

(Gaceta 23 Agosto 1909).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

##### ANUNCIO

Cumpliendo con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal se hace pública la lista de los solicitantes á los cargos de Jueces y Fiscales municipales, que han de renovarse en 1.º de Enero de 1910, en los pueblos que se expresan, á fin de que en los quince días subsiguientes á la inserción de este anuncio, puedan presentar en la secretaría de gobierno de la Audiencia territorial observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes; debiendo advertir que los escritos deberán estar extendidos en papel del timbre de dos pesetas y los documentos en el que corresponda.

Asimismo podrán subsanarse dentro del expresado plazo de quince días, los defectos de falta de documentación y reintegro de timbre por los que no lo hubieren verificado todavía.

## LISTA QUE SE CITA

## Provincia de Zaragoza.

## Partido judicial de Ateca

Embid de Ariza.—D. Cayetano Vergara Esteban, Juez.  
 Jaraba.—D. Manuel Sicilia Castellano, ídem.  
 Idem.—D. Julián Ibáñez Julián, ídem.  
 Idem.—D. Manuel Ibáñez Moreno, ídem.  
 Idem.—D. Manuel Ibáñez Remacha, ídem.  
 Idem.—D. Manuel Sicilia Castellano, Fiscal.  
 La Vilueña.—D. José Bueno Villar, Juez.  
 Monreal de Ariza.—D. Juan Julián Arcadas Bayo, ídem.  
 Idem.—D. José Polo Catalina, ídem.  
 Idem.—D. Demetrio Blanco Renieblas, ídem.  
 Idem.—D. Antonio Germán Ballesteros, ídem.  
 Idem.—D. Martín Sevilla Jofra, ídem.  
 Monterde.—D. Pedro Joaquín Marco Dalda, ídem.  
 Idem.—D. Mariano Marco Cabrerizo, ídem.  
 Idem.—D. Miguel Colás Morlanes, ídem.  
 Moros.—D. Andrés Pérez Alcaín, ídem.  
 Idem.—D. Pedro Lajusticia Lobera, ídem.  
 Idem.—D. Damián Ciria de Miguel, ídem.  
 Oseja.—D. Ramón Aznar Aznar, ídem.  
 Pozuel de Ariza.—D. Miguel Magaña Millán, ídem.  
 Sisamón.—D. Cirilo Hernández Aparicio, ídem.  
 Idem.—D. Florentino García Heruández, ídem.  
 Torrehermosa.—D. Lorenzo García García, ídem.  
 Torrijo.—D. Manuel Velilla Millán, ídem.  
 Idem.—D. Cesáreo Rubio Delgado, ídem.  
 Villalengua.—D. Pascual Bermúdez Ucelay.  
 Idem.—D. Antonio Vergara Peiro, ídem.

## Partido judicial de Belchite.

Letux.—D. José Ezquerria Viruete, Juez.  
 Puebla de Albornót.—D. Manuel Ordovás Aragüés, ídem.  
 Tosos.—D. Pío Candala Sánchez, ídem.  
 Idem.—D. Faustino Hernández Martínez, ídem.

## Partido judicial de Borja.

Boquiñeni.—D. Serafín Matute Pérez, Fiscal.  
 El Pozuelo.—D. Victoriano Amado Sarría Castillo, Juez.  
 Idem.—D. Gerónimo Gracia Martínez, ídem.  
 Idem.—D. Joaquín Aznar Heredia, ídem.  
 Idem.—D. Miguel Heredia Heredia, ídem.  
 Idem.—D. Juan Cuartero García, ídem.  
 Gallur.—D. Miguel Buisán Pola, ídem.  
 Idem.—D. Francisco Adiego Navarro, ídem.  
 Idem.—D. Pascual Torres Araus, ídem.  
 Idem.—D. Emilio Zaldívar Sierra, ídem.  
 Luceni.—D. Ibo García San, ídem.  
 Idem.—D. Angel Martínez Solsoná, ídem.  
 Maleján.—D. Crispín López Sanmartín, ídem.  
 Pomer.—D. Angel Revuelto Lezcano, ídem.  
 Idem.—D. Manuel Cisneros Lezcano, ídem.  
 Idem.—D. Juan Pablo Cisneros Cisneros, ídem.  
 Idem.—D. Constantino Horro Lasheras, ídem.  
 Tabuenca.—D. Santiago Román Sanjuán, ídem.  
 Idem.—D. José Gracia Cuartero, ídem.  
 Idem.—D. Francisco Laborda Chueca, ídem.  
 Idem.—D. Dámaso Román Gómez, ídem.  
 Talamantes.—D. Manuel Chueca Bona, ídem.  
 Trasobares.—D. Angel Aznar Bueno, ídem.  
 Idem.—D. Alejo Benedit Bueno, ídem.  
 Idem.—D. Juan Rubio Cardiel, ídem.

Idem.—D. León Cester Aznar, Juez.  
 Novillas.—D. Ricardo Moreno Martínez, ídem.

## Partido judicial de Calatayud.

Munébrega.—D. Antonio Torres Esteban, Fiscal.  
 Nigüella.—D. Julio Urrea Ostáriz, Juez.  
 Idem.—D. Mariano Molinero Horno, ídem.  
 Olivés.—D. Juan Manuel Ustero de la Cruz, ídem.  
 Idem.—D. Francisco Jimeno Pérez, ídem.  
 Orera.—D. Laureano Ibarra La Hija, ídem.  
 Paracuellos de la Ribera.—D. Juan Ramón Pérez Gumiel, ídem.  
 Paracuellos de Jiloca.—D. Lorenzo Pérez Simón, ídem.  
 Idem.—D. Manuel Gumiel Gállego, ídem.  
 Idem.—D. Joaquín España Gómez, ídem.  
 Santa Cruz de Grío.—D. Dámaso Ferrer Sánchez, ídem.  
 Sediles.—D. Victorino Andrés García, ídem.  
 Sestrica.—D. Bernardo Lafuente Gómez, ídem.  
 Idem.—D. Javier Gómez Perales, ídem.  
 Terrer.—D. Antonio Rivas Varas, ídem.  
 Tierga.—D. Simón Gil Portero, ídem.  
 Idem.—D. Santiago Lorenzo Lafuente, ídem.  
 Idem.—D. Mateo Grávalos Adán, ídem.  
 Idem.—D. Jorge David Expósito, ídem.  
 Tobed.—D. Pedro Sánchez Jimeno, ídem.  
 Villalba.—D. Mariano Lázaro Serrano, ídem.  
 Viver de la Sierra.—D. Lucas Arévalo Perales, ídem.

## Partido judicial de Caspe.

Maella.—D. Pablo Egerique Allisac, Juez.  
 Sástago.—D. Alberto Minguillón Arruego, ídem.

## Partido judicial de Daroca.

Mara.—D. Alejandro Ibarra Alejandro, Juez.  
 Idem.—D. José Martínez Ibarra, ídem.  
 Miedes.—D. Jenaro Leciñena Pérez, ídem.  
 Orcajo.—D. Antonio Cirilo Valenzuela Raz, ídem.  
 Paniza.—D. Joaquín Conde Cebrián, ídem.  
 Idem.—D. José Lorente Bernal, ídem.  
 Romanos.—D. Manuel Arauda Font, ídem.  
 Used.—D. José Joven Liarte, ídem.  
 Idem.—D. Manuel Vicente Rodríguez, ídem.  
 Villadoz.—D. Calixto Gandioso Guillén, ídem.  
 Idem.—D. Narciso Soler Cortés, ídem.  
 Idem.—D. Félix Soler Hernando, ídem.  
 Villarreal.—D. Mariano Moya Cebollada, ídem.  
 Villafeliche.—D. Inocencio Sebastián Esteban, ídem.  
 Idem.—D. Mariano Esteban Langa, ídem.  
 Idem.—D. Higinio Millán Langa, ídem.

## Partido judicial de Egea.

Las Pedrosas.—D. Antonio Naudín Ruiz, Juez.  
 Orés.—D. Pablo Auría Flor, ídem.  
 Pradilla.—D. Angel Cuartero Junza, ídem.  
 Idem.—D. Antonio Lafuente Moncín, ídem.  
 Puendeluna.—D. Pablo Labarta Alastney, ídem.  
 Tauste.—D. José Fernández Vizarra, ídem.

## Partido judicial de La Almonia.

Lucena de Jalón.—D. Jacinto Domínguez García, Juez.  
 Idem.—D. Manuel Abauto Bosel, ídem.  
 Mezalocha.—D. Pedro Oseñalde Ruiz, ídem.  
 Idem.—D. Domingo Bernal Casas, ídem.  
 Morata de Jalón.—D. Teófilo Pérez Sánchez, ídem.

Mozota.—D. Matías Benito Laborda, Juez.  
 Pedrola.—D. Baltasar Cunta Ruiz, ídem.  
 Pinseque.—D. Emilio Artigas Gay, ídem.  
 Ídem.—D. Florentín Mayayo Madurga, ídem.  
 Ídem.—D. Manuel García Novales, ídem.  
 Ídem.—D. Calixto Badía Miguel, ídem.  
 Plasencia de Jalón.—D. Manuel Marcén Cuartero,  
 Fiscal.

Pleitas.—D. Tomás Trébol Lores, Juez.  
 Urrea de Jalón.—D. Gregorio Ruiz Sánchez, ídem.  
*Partido judicial de Pina.*

La Zaida.—D. Benito Monforte Serós, Juez.  
 Nuez.—D. Pedro Gallardo Pérez, ídem.  
 Quinto.—D. Manuel Bes Corral, ídem.  
 Ídem.—D. José Gonzalvo Amorós, ídem.  
 Villafranca.—D. Miguel Barreras Gracia, ídem.  
 Ídem.—D. Nicomedes Fustero Abuelo, ídem.

*Partido judicial de Sos.*  
 Sádava.—D. Severiano Salvo López, Juez.  
 Sos.—Probo Iso y Asensio, ídem.  
 Tiermas.—Ramón García Cabodevilla, ídem.  
*Partido judicial de Tarazona.*

Novallas.—D. Vicente Azagra Navascues, Juez.  
 Santa Cruz de Moncayo.—D. Santiago Jiménez  
 Martínez, ídem.

Ídem.—D. Julián Laínez García, ídem.  
 Ídem.—D. Pedro Calavia Jiménez, ídem.  
 Ídem.—D. Blas Miranda Ventura, ídem.  
 Tarazona.—D. Alfredo Cabello Casaus, ídem.  
 Ídem.—D. Pedro Martínez Baños, ídem.  
 Ídem.—D. Fabián Escudero Calvo, ídem.  
 Ídem.—D. Benito Sainz Boned, ídem.  
 Torrellas.—D. Julián Molina Mainar, ídem.  
 Trasmoz.—D. Pablo Gil Lahuerta, ídem.  
 Ídem.—D. Juan Ciordia Labarga, ídem.  
 Ídem.—D. Gregorio Ibáñez Serrano, ídem.  
 Ídem.—D. Gregorio Andía Pérez, ídem.  
 Vera de Moncayo.—D. Blas Pérez Lamana, ídem.  
 Ídem.—D. Julio Gil Lahuerta, ídem.  
 Ídem.—D. Eugenio Villa'ba Gil, ídem.

*Partido judicial del Pilar, (Zaragoza).*  
 Villanueva de Gállego.—D. Modesto Querol Pérez,  
 Juez.

Zuera.—D. Eusebio Aliod Bastarán, ídem.  
*Partido judicial de San Pablo, (Zaragoza).*  
 Torres de Berrellén.—D. Francisco Rubio Arnau-  
 vas, Juez.

Ídem.—D. Pedro Gómez Sangrós, ídem.  
 Utebo.—D. Pedro Mesonada Cerrada, ídem.  
 Ídem.—D. Agapito Ferriol Femigán, ídem.  
 Ídem.—D. Gaspar Latas Pérez, ídem.  
 Ídem.—D. Joaquín Salillas Anagracia, ídem.  
 San Pablo.D.—Pedro José Aznar Serrano, ídem.  
 Ídem.—D. Juan Fabiani y Díaz de Cabria, ídem.  
 Ídem.—D. José Iranzo Tobar, ídem.  
 Ídem.—D. Gonzalo Sancho Muñoz, ídem.

NOTA.—Las observaciones ó reclamaciones á que se refiere el precedente anuncio, deberán hacerse determinando concretamente y con toda claridad el solicitante á quien se refieran y en escrito separado para cada uno de los solicitantes contra quienes se reclame ó respecto de los que hayan de hacerse observaciones, sin comprender en un mismo escrito á varios solicitantes por exigirlo así la aplicación de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal.

Zaragoza 26 de Agosto de 1909.—El Secretario de gobierno, P. I., Félix Barriol.—V.º B.º, El Presidente, en vacaciones.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

D. José López Pozas, Teniente Coronel de Ingenieros é Ingeniero Comandante accidental de esta Plaza;

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada para contratar, con destino á la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, los materiales de: arena, ladrillos ordinarios, baldosas ordinarias, tejas lomudas, cal ordinaria, yeso ordinario, cal hidráulica, cemento Portland, hierro laminado y forjado, y madera de Pino de Aragón, necesarios para las obras que se ejecuten en la misma, durante un año y tres meses más, prorrogable por otro año, contado desde el día en que se notifique al contratista la aprobación de la subasta, se convoca por medio de este anuncio á una segunda subasta, para que, los que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar sus proposiciones al tribunal de subasta, que ha de celebrarse el día 13 de Septiembre próximo venidero, á las nueve, y en la citada Comandancia, sita en la calle de Ponzano, número 2, con sujeción al pliego general de condiciones que se halla de manifiesto, desde la fecha de este anuncio, todos los días no feriados y horas de nueve á trece, en las oficinas de dicha Comandancia; debiendo redactarse las proposiciones, con arreglo al modelo que á continuación se inserta, sin raspaduras ni enmiendas y en papel sellado de la clase undécima (de una peseta).

Zaragoza 28 de Agosto de 1909.—José López y Pozas.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ....., habitante en la calle de ....., núm. ...., enterado del pliego general de condiciones que rige para contratar varios materiales necesarios en las obras que ejecute, durante un año y tres meses más, prorrogable por otro año, la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, se compromete á verificar el suministro al precio siguiente:

Por (tal material) á tantas pesetas (en letra).

(Se expresará en la forma indicada, todos los materiales que componen cada lote).

Y como garantía de esta proposición, adjunto el talón de depósito que previene el artículo 6.º del pliego general de condiciones, y la cédula personal.

(Fecha y firma)

Cantidades á que han de ascender los talones del depósito para tomar parte en la subasta por el importe del 5 por 100, según determina el artículo 6.º del pliego general de condiciones:

Pts. Cts.

Para los materiales que componen el lote número 1 .....	440
Para los ídem ídem del lote número 2 ..	1.616'50
Para los ídem ídem del lote número 3 ..	1.300
Para los ídem ídem del lote número 4 ..	550
Para los ídem ídem del lote número 5 ..	1.980
Para los ídem ídem del lote número 6 ..	382'50

Zaragoza 28 de Agosto de 1909.—El I. C. Ingeniero Comandante accidental, José López y Pozas.

## SECCION SEXTA

### Tarazona.

Se halla vacante la plaza de Depositario Recaudador de este Ayuntamiento, con el sueldo de 2.000 pesetas y los derechos de Instrucción sobre contribuyentes morosos, mediante fianza metálica ó valores de 7.500 pesetas, para responder de su gestión y del cumplimiento de las obligaciones que se señalan en el pliego, que está de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo para solicitar, es el de treinta días, contados desde el siguiente á la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia donde aparezca este anuncio.

Tarazona 27 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Román Cisneros.

### Tiarga.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este término, formado para el año 1910, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de la ley.

Tiarga 27 de Agosto de 1909.—El Alcalde, José Gil.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Belchite.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de primera instancia de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de multa, apremio y demás responsabilidades impuestas á los vecinos de Aguilón Angel Josa Navarro y otros, por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia, por roturar arbitrariamente en la Dehesa Boalar de dicho pueblo de Aguilón, se sacan á la venta en segunda y pública subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja en el precio de su tasación, los bienes de los multados siguientes:

#### De Angel Josa Navarro.

Un campo, en la partida de Val de Valián, de sesenta y cuatro áreas y seis centiáreas; linda al Saliente con Pedro Antonio Oseñalde, al Mediodía con Jerónimo Sanz, al Poniente con Agustín García y al Norte con Pablo García: valorado en noventa pesetas.

#### De Mariano Mateo García.

Una casa, sita en Aguilón, y en la calle de Somontano, número treinta y dos, cuya superficie se ignora; linda por derecha entrando con callizo, por izquierda con corral de Fermín Arcillero y por espalda con casa de Pascual Capdevila: valorada en seiscientos cincuenta pesetas.

#### De Simón Dionis García.

Un edificio, en el Cuartel del Este, en Aguilón, señalado con el número diecinueve; linda por la derecha entrando con otro de Francisco Dionis, por izquierda con el de Hilario Prat y con baldío; se ignora su extensión superficial: valorado en sesenta pesetas.

#### De Rosa Gracia Marco.

Una casa, sita en Aguilón, calle de Olmo, número quince, de extensión superficial ignorada; linda por la derecha entrando con la de Pascual Capdevila Lázaro, por izquierda con la de Marcelino Capdevila Catalán y por la espalda con la calle del Trujalico: valorada en cuatrocientas pesetas.

#### De Pascual Gracia Rubio.

Una caballería mular, de veintiún años, de seis palmos de alzada y pelo royo, coja de ambas manos, que obra en poder del Depositario Jenaro García: valorada en ciento sesenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día veinticinco del próximo Septiembre, á las diez; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su tasación, hecha la rebaja consignada; que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á veintiuno de Agosto de mil novecientos nueve.—Santiago Blasco Rozas.—Por mandato de S.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>, Licenciado Jorge García.

#### Buenavista (Madrid).

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en providencia dictada en veinticuatro de Junio último dando curso á la demanda incidental incoada á nombre de D.<sup>a</sup> Celestina González Rey en diecinueve de Junio del año anterior contra D.<sup>a</sup> Elvira Heredia y D. Santiago y D. Manuel Sofí y Heredia, como herederos de D. Santiago Sofí, sobre declaración de pobreza para litigar en juicio sobre pago de un legado hecho por Sor María Rita de Ibarrola, novicia en el primer Real Monasterio de las Salesas, confirió traslado de dicha demanda de pobreza á los demandados y al Sr. Abogado del Estado, vecinos y residentes habitualmente en Zaragoza; la D.<sup>a</sup> Elvira, calle de Alfonso, número uno, y D. Santiago y D. Manuel, el primero Abogado y el segundo Médico, calle del Coso, setenta y ocho, y no habiendo podido emplazar á dichos señores por no haber sido habidos en los indicados domicilios, ignorando su actual paradero y residencia, se ha acordado por providencia de catorce de los corrientes hacerle dicho emplazamiento, fijando la correspondiente cédula en los sitios públicos de costumbre de los Juzgados de esta Corte y Zaragoza é insertándola en el *Diario de Avisos* de esta Corte y en el BOLETIN OFICIAL de aquella provincia, como tendrá efecto de la presente, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, con objeto de contestar dicha demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, sustanciándose solo con el Sr. Abogado del Estado.

Y á los fines acordados expido la presente en Madrid á dieciséis de Agosto de mil novecientos nueve.—El Actuario, P. S. de L. Dalmau, Indalecio de Miguel.